

J. A. D. U.

# INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. 0010 de 1.98

( 20 )

"Por la cual se reconoce una transformación del tipo de sociedad y cambio de razón social, se renueva una licencia de funcionamiento, se clasifica una empresa de transporte terrestre automotor y se niega la adición de la clase de vehículo bus".

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE, REGIONAL VALLE DEL CAUCA,

en uso de sus facultades  
legales y estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.0191 de marzo 5 de 1982, el Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, renovó la licencia de funcionamiento y reclasificó en Categoría "B" por última vez, a la empresa denominada "Nueva Trans Novita Ltda.", con domicilio en la ciudad de Cartago (Valle), por el término de cinco (5) años, para operar como empresa de transporte terrestre automotor, con las siguientes características:

Categoría	:	"B" por última vez
Modalidad	:	Pasajeros por carretera
Radio de Acción	:	Departamental Uno
Tipo de vehículos	:	Automóviles, camperos y camionetas

Que mediante la Escritura No.463 de septiembre 29 de 1984, otorgada en la Notaría Unica de Ansermanuevo e inscrita en la Cámara de Comercio de Cartago (Valle), el 24 de octubre de 1984, bajo el No.2383 del Libro IX, se transformó la Sociedad de Limitada a Sociedad en Comandita Simple, quedando su razón social como "NUEVA TRANS NOVITA LTDA. & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" (S.C.S.).

Que mediante radicado No.04439 de noviembre 30 de 1984, el Representante Legal de la empresa en mención, solicitó al Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, el reconocimiento de la nueva sociedad, acompañado de la documentación correspondiente.

Que la Sección Operativa del Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, procedió a evaluar y comprobar los documentos allegados y elaboró el Estudio No.002 de enero 31 de 1986, en el cual se recomienda:

No reconocer el cambio de razón social de la empresa "NUEVA TRANS NOVITA LTDA.", en "NUEVA TRANS NOVITA LTDA. & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" (S.C.S.); hasta tanto no de cumplimiento a los requisitos mínimos de clasificación exigidos en el Artículo 5° de la Resolución No.241 de agosto de 1971, en lo referente a empresas de Clase "B".

A su vez iniciar investigación a la empresa antes precitada, por la presuntas violaciones al Artículo 21 Numeral 2°, 5° y 6°, del Decreto 1393 de agosto de 1970 y Artículo 5° de la Resolución No.241 de agosto de 1971, en lo pertinente a empresas de Clase "B".

Que posteriormente mediante Radicado No.07632 de febrero 6 de 1987, el Representante Legal de la empresa "NUEVA TRANS NOVITA LTDA.", solicita al Instituto

100-2 952  
 AREA  
 100-2 952

## INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

## REGIONAL - VALLE

SADU

"Por la cual se reconoce una transformación del tipo de sociedad y cambio de razón social, se renueva una licencia de funcionamiento, se clasifica una empresa de transporte terrestre automotor y se niega la adición de la clase de vehículo bus".

Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, la renovación de la licencia de funcionamiento y clasificación en Categoría "A", modalidad pasajeros, radio de acción Departamental Uno, clase de vehículos Automóviles, Camperos y Camionetas; reconocimiento de la transformación social de "NUEVA TRANS NOVITA LTDA." a "NUEVA TRANS NOVITA LTDA. & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" (S.C.S.) y adición de vehículos bus.

Que mediante la visita se solicitaron algunos documentos, considerados como probatorios para la elaboración del presente estudio, los cuales fueron radicados bajo el No. 09726 de mayo 15 de 1987.

Que con el fin de atender dicha solicitud, la Sección Operativa de esta Regional, evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No. 018 de agosto 19 de 1987, en el cual se recomienda reconocer el cambio de razón social de "NUEVA TRANS NOVITA LTDA." en "NUEVA TRANS NOVITA LTDA. & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE" (S.C.S.); renovar la licencia de funcionamiento y clasificar en Categoría "A" por diez (10) años, al obtener los siguientes factores de clasificación acorde con las exigencias expuestas en la Resolución No. 241 de agosto de 1971, así:

- |   |                             |
|---|-----------------------------|
| a) Capital pagado exigido:<br>(\$350.000,00)  | Presentado : \$4.893.000,00 |
| b) Capacidad Transportadora total exigida vehículos: 20 vehículos.  | Presentado : 130 vehículos  |
| c) Capacidad transportadora de propiedad de la empresa exigida : 0%<br>(Artículo 4° Acuerdo 113 de agosto de 1971).     | Presentado : 5.63%          |
| d) Capacidad transportadora de propiedad de la empresa y/o socios exigida: 100% (Art. 4° Acuerdo 113 de agosto de 1971) | Presentado : 100%           |
| e) Puntaje exigido: 600 puntos.   | Presentado : 649 puntos.    |

Negar la adición de la clase de vehículo bus, por no ajustarse el estudio presentado a las condiciones técnicas, donde se demuestre las necesidades sobre la oferta y demanda de dicha petición.

Que la Resolución No. 0191 de marzo 5 de 1982, emanada de este Instituto autoriza a la empresa "NUEVA TRANS NOVITA LTDA." a la clase de vehículos siguientes : automóviles, camperos y camionetas.

Que en lo que respecta a la clase de vehículos camionetas y teniendo en cuenta las normas que rigen la actividad transportadora y el tránsito terrestre automotor.



INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE *S.A.D.M.*

Por la cual se reconoce una transformación del tipo de sociedad y cambio de razón social, se renueva una licencia de funcionamiento, se clasifica una empresa de transporte terrestre automotor y se añade la adición de la clase de vehículo-bus.

ARTICULO QUINTO Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Gerente de la empresa "NUEVA TRANSNOVITAS LTDA. & CIA. S. EN C.S."

ARTICULO SEXTO Contra la presente providencia, proceden por la vía gubernativa los recursos de suspensión y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE  
Dada en Santiago de Cali, a los 20 de Octubre de 1987.

*[Signature]*  
CARLOS AXEL SANCHEZ NATANOROS  
Director Regional

*[Signature]*  
LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
Secretaria Ad-Hoc.

Hoy, veintisiete (27) de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), se presentó al Instituto Nacional del Transporte, Regional Valle del Cauca, el Sr. ARNOLDO MEJIA MEJIA, identificado con la C.C.No.2540.647 de Cartago (Valle), en calidad de Gerente de la empresa NUEVA TRANS NOVITA LTDA. & CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, (S.C.S), con el fin de notificarse de la Resolución No.0640 de octubre 20 de 1987, "Por la cual se reconoce una transformación del tipo de sociedad y cambio de razón social, se renueva una licencia de funcionamiento, se clasifica una empresa de transporte terrestre automotor y se niega la adición de la clase de vehículo bus". Una vez enterado de su contenido, firma como aparece. El Sr. Mejía Mejía, renuncia a los términos de ejecutoria.

EL NOTIFICADO AVIENDO ASISTIDO AL SEÑALADO LA FUNCIONARIA

NUEVA TRANS NOVITA

*Arnoldo Mejía Mejía*

ARNOLDO MEJIA MEJIA  
 C. C.No. 2540.647 de Cartago (V)  
 Gerente "Nueva Trans Novita Ltda. & Cia.  
 Sociedad en Comandita Simple"

LUZ MARINA GALINDO LEDESMA  
 Jefe Sección Administrativa

gg.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*